

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 373

LEY 373

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 373

LEY 373

Pensión a Vicenta Alagón de Vélez Gutiérrez.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a doña Vicenta Alagón, como pensión graciable la mitad de la jubilación de que gozaba su finado esposo el doctor don Bernardo Vélez Gutiérrez, hasta que se dicte la Ley General de Pensiones Civiles.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 373. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).